



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 22 de marzo de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^{ra}. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

22-marzo-2024

1/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00112/2023, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LICENCIA, SITA EN CALLE MONTILLA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00112/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE LEGALIZACIÓN
EXPTE. Nº M-00112/2023
(RELACIONADO CON N-593/2023)**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.

**SITUACIÓN: C/ MONTILLA, N.º 48-B. URB. EL LAGAR.
PETICIONARIO: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28/07/2023 y número de registro 2023-15719, para la LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA CALLE MONTILLA, N.º 48-B. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 3082101UF6538S0001ZB), según Proyecto de legalización, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, visado por el C.O.A.MA. en fecha 02/05/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a legalizar de 166.144,52 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de legalización.
- Certificado final de legalización de obra.
- Pago de tasa urbanística.
- Escritura de propiedad.
- Pre-solicitud AESA.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta documentación para la legalización de una vivienda unifamiliar aislada y piscina emplazada sobre una parcela sita en C/ Montilla, n.º 48-B.

Dicha legalización se tramita en paralelo a una licencia de segregación (Expte. N-00593/23) para segregar la finca matriz en dos fincas independientes. Las construcciones objeto del presente expediente se sitúan sobre la parcela resultante denominada como “Finca segregada” cuya superficie, según datos de proyecto, es de 642,63 m².

22-marzo-2024

2/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante (Planta baja y primera), con las siguientes superficies construidas:

	Sup. construida	Sup. computable
Planta baja	62,06 m ²	62,06 m ²
Planta primera	78,17 m ²	78,17 m ²

La superficie construida total de la vivienda proyectada es de 140,23 m², siendo computables a efectos de edificabilidad 140,23 m².

Existe además una piscina con una lámina de agua de 27,59 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial “El Lagar” - I Fase)

Analizado el proyecto presentado se informa que la legalización solicitada está relacionada con la licencia de segregación tramitada en el expediente de referencia N-00593/2023, la cual ha sido informada desfavorablemente por esta Oficina Técnica, al incumplir el parámetro de parcela mínima de 900 m² según el P.P.O. “El Lagar” - I Fase, no pudiéndose por tanto informar favorablemente la legalización solicitada, al incumplir el parámetro de parcela mínima anteriormente especificado.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa desfavorablemente el proyecto presentado por D. FRANCISCO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ con DNI ***6796** para la LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA CALLE MONTILLA, N.º 48-B. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 3082101UF6538S0001ZB), según Proyecto de legalización, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, visado por el C.O.A.MA. en fecha 02/05/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a legalizar de 166.144,52 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00112/2023

22-marzo-2024

3/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de legalización de obra de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de D. FRANCISCO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha 28/07/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de vivienda unifamiliar aislada y almacén, en Calle Montilla n.º 48 – B, de la Urbanización El Lagar, en parcela con referencia catastral 3082101UF6538S0001ZB.

Segundo: Consta proyecto de legalización redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Anillo Parent, visado por el C.O.A.MA. en fecha 2/05/23.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 20/07/2023.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 15/02/24, según el cual, *“Analizado el proyecto presentado se informa que la legalización solicitada está relacionada con la licencia de segregación tramitada en el expediente de referencia N-00593/2023, la cual ha sido informada desfavorablemente por esta Oficina Técnica, al incumplir el parámetro de parcela mínima de 900 m² según el P.P.O. “El Lagar” - I Fase, no pudiéndose por tanto informar favorablemente la legalización solicitada, al incumplir el parámetro de parcela mínima anteriormente especificado”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La parcela en la que se haya construida la vivienda tiene una superficie de 642,63 m², según proyecto, por lo que incumple la superficie mínima de parcela establecida en 900 m² en el Plan Parcial “El Lagar” I fase (texto particularizado para el Plan Parcial “El Lagar” - I Fase).

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la DENEGACIÓN de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la DENEGACIÓN de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00088/2024, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN AVDA. DE LA UNICEF, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00088/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de marzo de 2024, con CVE: 07E800216CA800K8O9E9H9C3I8.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2024, con CVE: 07E8002179B000V2R8S7J4T1T2.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada por DÑA. NATALIA MONTESINOS BOLORINO con DNI ***8378** para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN AVDA. DE LA UNICEF, N.º 27. TARALPE (REF. CAT. 8781701UF5588S0003TU) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, visado por el C.O.A.MA en fecha 12/02/2024, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 5.000 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado D. SERGIO VELASCO SERRANO, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector de planeamiento UR-TA-01 “Finca Taralpe”).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie ocupada por la edificación son las siguientes:

PROYECCIÓN EDIFICACIÓN		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
8	358629.1015	4057937.0835
9	358630.1315	4057939.3335
10	358634.7920	4057949.4735
11	358635.1620	4057950.2935
12	358638.5020	4057948.7630
13	358638.2720	4057948.2430
14	358641.0620	4057946.9630
15	358639.2215	4057942.9435
16	358639.9615	4057942.5935
17	358638.8115	4057940.0835
18	358638.0715	4057940.4335
19	358637.9815	4057940.2435
20	358637.7715	4057940.3435
21	358636.1715	4057936.8635
22	358634.2615	4057937.7435
23	358633.1215	4057935.2435

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (Ampliación), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00103/2024, RELATIVA A LA EJEUCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN AVDA.LAS AMÉRICAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00103/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Topógrafo Municipal, D.

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 20 de febrero de 2024, con CVE:07E8002113C000L8Z3M5Z9Q7U4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021732900Y4J3G0A2L8C5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“En relación con el escrito presentado por PLAY ORENES, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12 de Febrero de 2.024 y número de registro 2024002683, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización eléctrica de Baja Tensión en Vialio Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Las Américas, 3, con Referencia Catastral 1600801UF6610S y Georreferenciación:

- 1.- X:361551 Y:4059838
- 2.- X:361532 Y:4059824

Ésta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 2.039,01 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 2.039,01 Euros.

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC600I2B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00017/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00110/2018 Y EL O-00093/2021, SITO EN CALLE BUERO VALLEJO.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00017/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000017/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-110/2018 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-093/2021

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: C/ BUERO VALLEJO, 36 (ANTES 53), SURO-06
PETICIONARIO: DOLORES LÓPEZ OCAÑA (DNI. ****6218*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 08/01/2024 y con n.º de registro 249, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 14/09/2018, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

22-marzo-2024

9/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00055/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00054/2020 Y EL O-00090/2023, SITO EN CALLE MONDA, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00055/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000055/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-054/2020 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-090/2023

22-marzo-2024

10/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ MONDA, 1316-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: JULIO ALVAREZ LUQUE (DNI.****5672*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 18/01/2024 y con n.º de registro 965, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 23/06/2020, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00985/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00128/2020 Y EL O-00051/2023, SITO EN CALLE JOSÉ SARAMAGO, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00985/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000985/2023

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-128/2020 Y LA
LICENCIA DE OCUPACIÓN O-051/2023**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ JOSÉ SARAMAGO, 74, URB. TARALPE
PETICIONARIO: FABIÁN MARTÍN MUNILL (DNI. ****4449*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 12/12/2023 y con n.º de registro 24429, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 02/02/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta:(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

22-marzo-2024

12/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00996/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00036/2022 Y EL O-00117/2023, SITO EN CALLE JOSE SARAMAGO.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00996/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000996/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-036/2022 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-117/2023

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ JOSE SARAMAGO, 16, URB. TARALPE
PETICIONARIO: PABLO GUARDADO HERNAN (DNI. ****6110*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 14/12/2023 y con n.º de registro 24593, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 10/03/2022, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta : (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

22-marzo-2024

13/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00031/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00084/2021 Y EL O-00098/2023, SITO EN CALLE ALBORAN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00031/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000031/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-084/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-098/2023

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ALBORÁN, 12, URB. ERMITA DEL CERRO
PETICIONARIO: GERMÁN AMIANO LÓPEZ (DNI. ****3503*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/01/2024 y con n.º de registro 430, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 07/07/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

22-marzo-2024

14/48

CSV: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00962/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00011/2021 Y EL O-00067/2023, SITO EN AVDA. DE MALAGA, URB. EL LAGAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00962/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000962/2023

22-marzo-2024

15/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-011/2021 Y LA
LICENCIA DE OCUPACIÓN O-067/2023**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: AVENIDA DE MÁLAGA, 33, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO: CRISTINA NIETO ABRIL (DNI. ****2491*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 04/12/2023 y con n.º de registro 24018, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 15/02/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta:(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00173/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADO EN EL EXPTE.N-00054/2019, SITO EN CALLE MOZART. Figura en el expediente la

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00173/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-054-19

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0002082

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2.021 en el que solicita devolución de aval por renuncia a ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Mozart, 4; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la no ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 900,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos.Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00395/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADO CON EL EXPTE. N-00431/2018, SITO EN AVDA. DE LA MÚSICA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

22-marzo-2024

17/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00395/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 13 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-431-18

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0000394

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. De la Música, 80; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado., dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00396/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00311/2018, SITO EN AVDA. DE LOS CORTIJOS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

22-marzo-2024

18/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00396/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-311-18

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0000393

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. de los Cortijos, 175; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00397/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00581/2018, SITA EN CALLE LÁGRIMA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

22-marzo-2024

19/48

CSV: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00397/2021, en el que consta informe técnico realizado por Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 13 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-581-18

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0000421

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Lágrima, 66; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos.Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00398/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00315/2018, SITO EN CALLE MONTE POR CALLE OLIVOS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00398/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de febrero de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-marzo-2024

20/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“INFORME

Referencia: N-315-18

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 1600-94.811

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Marzo de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Monte, 107, por Calle Olivos; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos.Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00821/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00047/2022 Y EL O-00107/2023, SITO EN CALLE FRAGATA, URB. RETAMAR II. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00821/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000821/2023

22-marzo-2024

21/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-045/2021, M-047/2022 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-107/2023

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FRAGATA, 58, URB. RETAMAR II
PETICIONARIO: PEDRO RUIZ VERGARA (DNI. ****4222*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 17/10/2023 y con n.º de registro 20795, habiéndose completado la documentación a fecha de 21/02/2024, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 06/05/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta : (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. R-00008/2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA

22-marzo-2024

22/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LEGALIDAD URBANÍSTICA ACORDANDO SU ARCHIVO POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN PARCELA DEL POLÍGONO 7. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00008/2023

Asunto: Resolución de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, con fecha 13 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

EXPTE. Nº: R-00008/2023

SITUACIÓN: Polígono 7, Parcela 290 (Ref. Cat. 29007A007002900000XD)

ASUNTO: Resolución expediente restablecimiento de la legalidad. (Disciplina urbanística).

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra **D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO EXPÓSITO con DNI ****9085***, y habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 14/03/2023, del que resulta que:

1º.- Se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local de fecha 22/02/2023 con n.º de registro de salida 336, relacionado con la realización de un vallado en la parcela 290 del polígono 7 y la posible apropiación de parte de un camino público como consecuencia de las actuaciones.

2º.- El 03/03/2023 se realiza visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” los hechos denunciados. Se observa que se están realizando obras de vallado perimetral de la parcela, no encontrándose nadie en su interior en el momento de la visita, por lo que se realizan fotografías desde el exterior.

3º.- Una vez comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que existe el siguiente expediente relacionado con la parcela que nos ocupa:

N-00090/2023. Licencia de obra para realización de vallado perimetral y limpieza de parcela.

Aún no encontrándose el expediente finalizado, consta informe técnico desfavorable en base a que la parcela no cumple con las dimensiones mínimas establecidas en la normativa urbanística de aplicación; por tanto, las obras de vallado se están llevando a cabo sin la preceptiva licencia urbanística.

22-marzo-2024

23/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- *El presunto responsable, según titular catastral y titular de la solicitud de licencia, es:*

D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO EXPÓSITO con DNI **9085***

5º.- *La parcela donde se están llevando a cabo las obras está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico conforme a la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación los Capítulos 1 y 2 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.*

*Según datos catastrales, la parcela tiene una superficie de 2.230,74 m² de secano (veinte áreas y veintinueve centiáreas según la Escritura de Compraventa), por lo que es inferior a la mínima edificable establecida en el art. 253.1 del P.G.O.U., no encontrándose tampoco dentro de las excepciones previstas en este mismo artículo para el caso de parcelas inferiores a la parcela mínima. En base a esto, las obras de vallado serían **NO LEGALIZABLES**.*

En este caso se estaría incumpliendo el citado artículo, el cual se transcribe a continuación:

“Art. 253.- Normativa para la edificación.

1.- Parcela mínima edificable.

En función del tipo de edificación que se pretende de acuerdo con el artículo anterior, y del tipo de suelo de que se trata la parcela mínima edificable será la que tenga una superficie igual o mayor a la que se expresa en el cuadro adjunto.

No obstante, aquellas parcelas que con anterioridad a Agosto de 1.986, tuviesen una superficie inferior a la marcada en el cuadro siguiente, y se encontrasen registradas notarialmente en el Registro de la Propiedad o que constasen como tales en el catastro de rústica en 1.986, independientemente de las transferencias de propiedad que haya podido haber, se considerarán edificables a los efectos de uso residencial en vivienda unifamiliar o de explotación del destino natural de la parcela, cumpliéndose no obstante los requisitos exigidos para la no formación de núcleo, y permitir el techo edificable que se da en los cuadros para la superficie teórica de parcela mínima.

Igualmente, se considerarán que cumplen con los efectos de parcela mínima, las parcelaciones que se realicen mediante división de fincas heredadas en proindiviso con antelación a la entrada en vigor de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En lo relativo a la construcción de edificios relacionados con la naturaleza o destino de la finca, y cumpliendo los requisitos expresados en párrafo anterior, se permitirá parcela mínima edificable inferior a la expresada en el cuadro siguiente, siempre que se demuestre en el suelo de explotación agrícola de regadío las condiciones técnicas exigidas en el apartado anterior "Tipos de suelos"

TIPO DE EDIFICACIÓN	TIPO DE SUELO	SECANO m ²	REGADÍO m ²
Relacionada con la naturaleza o destino de la finca.		20.000	5.000
Alojamientos aislados de propiedad vertical		20.000	5.000

22-marzo-2024

24/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el caso de edificaciones de interés social o utilidad pública, se fija una parcela mínima general de 5.000 m2, independientemente del tipo de suelo, pudiendo el Pleno Municipal, en función de la edificación a realizar exigir mayor superficie para la parcela mínima.”

7º.- En función de lo expuesto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

8º.- Valoración.

*Para la valoración de las obras se tendrá en cuenta el presupuesto aportado por el interesado en el expediente N-00090/2023, donde se aporta un **Presupuesto de Ejecución material de 3.152,25 €**.*

Segundo: *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/04/2023, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad, por la supuesta comisión de infracción urbanística consistente en vallado perimetral de la parcela y la posible apropiación de parte de un camino público como consecuencia de las actuaciones, sita en Polígono 7, Parcela 290 (Ref. Cat. 29007A007002900000XD).*

*Según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal, las obras de vallado se están llevando a cabo sin la preceptiva licencia urbanística y según datos catastrales y registrales, la parcela tiene una superficie de 2.230,74 m² de secano (veinte áreas y veintinueve centiáreas según la Escritura de Compraventa), por lo que es inferior a la mínima edificable establecida en el art. 253.1 del P.G.O.U., no encontrándose tampoco dentro de las excepciones previstas en este mismo artículo para el caso de parcelas inferiores a la parcela mínima. En base a esto, las obras de vallado serían **NO LEGALIZABLES**.*

La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a y c) de la Ley 7/2021 y 378.3. a y c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

*De dichos actos se estableció como presunto responsable a **D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO EXPÓSITO con DNI ****9085***, como titular registral y catastral de la finca donde se encuentran ejecutándose las obras.*

Se fijó inicialmente la sanción de multa en grado medio por importe de 16.499,50 euros, en aplicación del artículo 164 de la Ley 7/2021, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

Tercero: *Remitida notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14/04/2023, según consta en el documento de correos, y tras dos intentos de notificación conforme dispone el artículo 42 de la Ley 39/2015, fue publicada en el BOE conforme dispone el artículo 44 de la precitada ley, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.*

La notificación de inicio de procedimiento sancionador a D. Miguel Angel Romero Expósito, se realizó mediante anuncio de notificación de 15 de mayo de 2023, (BOE n.º 120), de fecha 20 de mayo de 2023.

22-marzo-2024

25/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Frente al acuerdo de inicio del expediente sancionador no se presentaron alegaciones.

Quinto: Con fecha 17/01/2024, fue dictada providencia por la concejala Delegada, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, antes de dictar propuesta de resolución, poniendo de manifiesto al interesado D. Miguel Angel Romero Expósito, la relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pudiese obtener las copias de los que estimase conveniente, y para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

La citada providencia fue notificada a D. Miguel Angel Romero Expósito, el 23/01/2024.

Sexto: D. Christian Jacobo López Mata, letrado, actuando en nombre y representación de don Miguel Ángel Romero Expósito, ha presentado escrito solicitando copia y puesta de manifiesto en el expediente.

Constan alegaciones contra la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador; el 25/10/2023, que guardan relación con el procedimiento de restablecimiento de la legalidad y que se resumen en los siguientes puntos:

Su representado, tiene licencia de obras sobre dicha parcela precisamente para el vallado y limpieza de parcela en loma de cantarranas, parcela 290, que fue otorgada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Acompaña como documento, propuesta de resolución por la que se concede licencia de obras para vallado y limpieza de parcela en Loma de Cantarranas, parcela 290, así como justificante de pago de la tasa.

Alega que el otorgamiento de dicha Licencia, impide, por la doctrina de los actos propios que el Ayuntamiento vaya en contra de tal Resolución, con el consiguiente perjuicio a su representado.

Solicita archivar el presente expediente por existir licencia de obra.

Séptimo: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 14/03/2023, del que resulta que:

[.....]

4º.- Una vez comprobado el expediente N-00216/2011 se constata que la Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 4 de su sesión celebrada el 05/08/2011, acordó conceder LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO Y LIMPIEZA DE PARCELA EN LOMA DE CANTARRANAS, PARCELA 290. De acuerdo con la nota simple aportada al expediente, la parcela linda por el oeste con un camino de servidumbre, tratándose del camino público con referencia catastral 29007A007090260000XI que consta como bien de titularidad municipal de este Ayuntamiento. De resultados de la visita de inspección llevada a cabo el 03/03/2023, el vallado realizado sobre la parcela no invade el referido camino público.

5º.- En función de lo expuesto, podemos concluir que el vallado de la parcela 290 polígono 7 no invade el camino público con referencia catastral 29007A007090260000XI y que además, el mismo cuenta con licencia de obras tramitada y concedida bajo el expediente N-00216/2011; **por tanto, procedería el archivo del presente expediente.**

Octavo: A la vista de las alegaciones formuladas, y el informe emitido por la OTM, se constata los hechos no son constitutivos de infracción, por lo que estimo en conclusión que:

22-marzo-2024

26/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- La Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 4 de su sesión celebrada el 05/08/2011, acordó conceder LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO Y LIMPIEZA DE PARCELA EN LOMA DE CANTARRANAS, PARCELA 290.

- El vallado de la parcela 290 polígono 7 no invade el camino público con referencia catastral 29007A007090260000XI y que además, el mismo cuenta con licencia de obras tramitada y concedida bajo el expediente N-00216/2011.

- El letrado representante del interesado D. Miguel Ángel Romero Expósito, puede acceder al expediente de restablecimiento de la legalidad a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tratándose de una persona obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración en atención a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas).

Por todo ello, resulta acreditado que no se ha cometido la infracción por la que fue incoado el presente procedimiento, no concurre el elemento objetivo de tipicidad, cuya exigencia resulta imprescindible para poder imponer la sanción correspondiente.

Noveno: Corresponde al Alcalde la competencia para resolver los procedimientos de restablecimiento de la legalidad, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 401 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 03612 de 19 de junio de 2023.

En consideración a las consideraciones fácticas, fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, **SE PROPONE** la resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad, acordando el archivo de las actuaciones, por no ser los hechos constitutivos de infracción, y dejando sin efecto la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, acordando el archivo de las actuaciones, por no ser los hechos constitutivos de infracción, y dejando sin efecto la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

22-marzo-2024

27/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. S-00009/2022, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR CON REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN, POR RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL VALLADO SITO EN C/ FINO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00009/2022

Asunto: Resolución de procedimiento sancionador

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, con fecha 12 de marzo de 2022, que a continuación se transcribe textualmente:

“ASUNTO: SOBRE LA COMPROBACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA NÚMERO S Y R 00009/2022.

INFORME JURÍDICO

Visto los expedientes administrativos sancionador y de restablecimiento n.º S-00009/2022 y R-00009-2022, tramitados por los actos llevados a cabo en C/ Fino n.º 17, Urbanización El Lagar, con referencia catastral 2778301UF6527N0001QF, consistentes en la construcción sin licencia de un vallado.

*Vista la Resolución de expediente sancionador según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de 13/01/2022, por la que se resuelve sancionar a D. Antonio Urbaneja Gómez, con DNI ***0906**, como responsable una infracción urbanística grave consistente en la construcción sin licencia de un vallado, en C/ Fino n.º 17, Urbanización El Lagar; con referencia catastral 2778301UF6527N0001QF, imponiéndole una sanción de multa por el importe de 16.499,50 €.*

Vista la presentación del recurso de reposición planteado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/05/2022, que fue inadmitida por extemporánea.

*Vista la resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de 02/09/2022, por la que se resuelve ordenar a don Antonio Urbaneja Gómez que proceda, **en el plazo de un mes**, a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la adecuación a la normativa (art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística Adaptado)*

22-marzo-2024

28/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del vallado alineado vial de la parcela situada en C/ Fino n.º 17, tanto en la fachada que da a la calle Fino en su lado Sur como en el lado Norte, recepcionada por el interesado el día 7/09/2022.

Vista la solicitud de Licencia Urbanística con fecha de entrada el 19/09/2022, con número de registro 17109, para LEGALIZACIÓN DE MURO DE BLOQUES DE HORMIGÓN, SITO EN C/ FINO, N.º 17. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 2778301UF6527N0001QF), de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.A.T en fecha 09/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 10.817,00 €.

Visto que Posteriormente, el 09/02/2023 con n.º de registro de entrada 2555 se presenta nuevo proyecto técnico que sustituye al anterior; para LEGALIZACIÓN DE MURO DE BLOQUES DE HORMIGÓN Y ADAPTACIÓN DE VALLADO EXISTENTE, SITO EN C/ FINO, N.º 17. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 2778301UF6527N0001QF), de este término municipal, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.A.T. en fecha 03/02/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 15.817,00 €, en base al cual se realiza el presente informe.

El 14/03/2023 con n.º de registro de entrada 5433 se presenta impreso de declaración responsable, ya que, en base al artículo “293. Actos sujetos a declaración responsable” del Reglamento General de la Ley 7/2021, se encuentra dentro de los supuestos sometidos a este título habilitante

Visto el informe de fecha 20/03/2023, emitido por la Oficina Técnica municipal, en la que se informa FAVORABLEMENTE la declaración responsable presentada por D. ANTONIO URBANEJA GÓMEZ con DNI ****9068* para LEGALIZACIÓN DE MURO DE BLOQUES DE HORMIGÓN Y ADAPTACIÓN DE VALLADO EXISTENTE, SITO EN C/ FINO, N.º 17. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 2778301UF6527N0001QF), de este término municipal, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, visado por el C.O.A.A.T. en fecha 03/02/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 15.817,00 €.

Vista la providencia de fecha 22/03/2023, en la que se acuerda notificar al interesado el informe de la Oficina Técnica Municipal, relacionado con la declaración responsable presentada.

Visto el informe emitido por la OTM de fecha 15/02/2024, en la que se pone de manifiesto que, [.....] “2º.- El 20/02/2024 se gira visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” la veracidad de lo expuesto, en la que se constata que se ha ejecutado el muro de contención y se ha eliminado la parte del vallado que incumple la normativa. En función de lo expuesto, podemos concluir que a fecha del presente informe se ha procedido a adaptar el vallado existente en la parcela a la normativa urbanística de aplicación”

SE INFORMA:

Considerando que el artículo 172.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en relación con lo establecido en el artículo 403.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) establece que cuando el procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador se dirijan contra la misma persona y esta reconociera su responsabilidad, podrá beneficiarse de una reducción adicional del cincuenta por ciento sobre la cuantía resultante de aplicar las reducciones previstas en el apartado 1 o,

22-marzo-2024

29/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en su caso, del importe de la sanción que hubiera sido propuesta o impuesta por la comisión de la infracción, si ejecuta voluntariamente la resolución del procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística en la forma y plazos dispuestos por la Administración.

En conclusión, considerando la relevancia en el procedimiento sancionador del principio de proporcionalidad, tras el precitado informe técnico de 20/03/2023, por la que se informa FAVORABLEMENTE la declaración responsable presentada por D. ANTONIO URBANEJA GÓMEZ con DNI ****9068* para legalización de muro de bloques de hormigón y adaptación de vallado existente, sito en c/ Fino, n.º 17. urb. El Lagar (Ref. Cat. 2778301UF6527N0001QF), que motiva la incoación de los procedimientos administrativos sancionador y de restablecimiento n.º S-00009/2022 y R-00009-2022, así como el de fecha 15/02/2024, en el que se concluye que a fecha del presente informe se ha procedido a adaptar el vallado existente en la parcela a la normativa urbanística de aplicación, considero viable la reducción de la sanción en un 50% al quedar acreditado en el expediente, que el infractor ha procedido a adaptar el vallado existente en la parcela a la normativa urbanística de aplicación, sito en c/ Fino, n.º 17. urb. El Lagar (REF. CAT. 2778301UF6527N0001QF).

Propuesta: A tenor de la normativa expuesta, procede al haber procedido a adaptar el vallado existente en la parcela a la normativa urbanística de aplicación, emitir resolución por la que se otorgue la reducción del 50 por ciento de la sanción de multa impuesta por el importe de 16.499,50, debiendo quedar fijada ésta en 8.249,50 euros.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo error u omisión, y sin perjuicio de otra opinión fundada en Derecho.

En Alhaurin de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución aprobando la reducción del 50 por ciento de la sanción de multa impuesta por el importe de 16.499,50, debiendo quedar fijada ésta en 8.249,50 euros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. 2024 DRCA-00001, RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO, SITA EN SECTOR UE-CO-04. LAS PAREDILLAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

D. Abel Perea Sierra, concejal delegado de Aperturas, expone:

22-marzo-2024

30/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente con los datos referenciados, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: DRCA-00001-2024

Asunto: Desistimiento de Solicitud de calificación ambiental para la actividad a actividad de Almacén de Productos de Parafarmacia (categoría 13.52 ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

Se emite informe en el expediente de referencia, tramitado como consecuencia de solicitud de calificación ambiental presentada por D. Francisco García Guerrero, con DNI ***8828** en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS TECNOLÓGICOS SL. con CIF **2892***, con fecha 9/01/2024.

Visto el escrito presentado por D. Francisco García Guerrero, con DNI ***8828** con fecha 15/02/2024, CVE: 07E8002102820002P5Q8U6V2E3, en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS TECNOLÓGICOS SL, en el que solicita “ se de por cerrado cualquier expediente/solicitud que haya iniciado con el CIF B92892397”.

Legislación Aplicable-

- Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA)
- Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El día 9/01/2024, fue solicitada solicitud de calificación ambiental, por D. Francisco García Guerrero, con DNI ***8828** en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS TECNOLÓGICOS SL., para la actividad a actividad de Almacén de Productos de Parafarmacia. (categoría 13.52 ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), en urb las paredillas A-6, Alhaurín de la Torre , dando lugar a la incoación de expediente DRCA-00001-2024.

Segundo: D. Francisco García Guerrero, con DNI ***8828** con fecha 15/02/2024, CVE: 07E8002102820002P5Q8U6V2E3, ha presentado escrito, en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS TECNOLÓGICOS SL, en el que solicita “ se de por cerrado cualquier expediente/solicitud que haya iniciado con el CIF B92892397”.

Tercero: SEOU, no constan en el expediente emitidos informe técnico ni informe jurídico, sobre la calificación ambiental solicitada.

22-marzo-2024

31/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El desistimiento que se manifiesta por D. Francisco García Guerrero, en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS TECNOLOGICOS SL, se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, y establece:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

....

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

En consecuencia, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso, pues sólo tiene efectos sobre el procedimiento y no sobre el derecho sustantivo que fundamenta la petición, por lo que puede reproducirla en cualquier momento posterior.

Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Por lo expuesto, en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local el archivo por desistimiento de la solicitud presentada por parte de D. Francisco García Guerrero, en representación de la mercantil DITEFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS TECNOLÓGICOS SL, con CIF **2892*** en el expediente de referencia.

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico M. Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo. “

Desde esta concejalía, se dicta la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

1.- Aceptar la solicitud de desistimiento y, consecuentemente, tener al solicitante por desistido de LA SOLICITUD de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico; y archivar el expediente.

22-marzo-2024

32/48

CSV: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.- Notificar al interesado este acuerdo.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Aperturas.
Fdo.: Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. 2022 DRCA-00018, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE EXPTE DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, SITA EN AVDA. REYES CATÓLICOS 60. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. Abel Perea Sierra, concejal delegado de Aperturas, expone:

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente con los datos referenciados, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 2022-DRCA-00018

Asunto: Desistimiento de solicitud de calificación ambiental.

Se emite informe en el expediente de referencia, tramitado como consecuencia de solicitud de calificación ambiental presentada por D. Miguel García Ruiz, con DNI **8864*** en representación de la entidad SIAM NOODLE GROUP S.L., con CIF **2589***, con fecha 13/10/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 13/10/2022, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicitud de calificación ambiental, para el proyecto de instalación de un establecimiento destinado a bar con cocina sin música del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sito en Avda. Reyes Católicos, 60, fase 3, local 2, 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga, por D. Miguel García Ruiz, arquitecto Colegiado 1524 COAMALAGA, en representación de la entidad SIAM NOODLE GROUP S.L.

Segundo: Con fecha 07/06/2023, fue emitido informe técnico desfavorable en el expediente 2022-DRCA-00018, con CVE: 07E7001D782500Z8F8J9D9M5E0, que se resume en los siguientes puntos:

[.....]

22-marzo-2024



<p>CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que los datos catastrales de la referencia catastral (9884501UF5598S0011XH) siguen sin ajustarse a la superficie descrita del local según justificación realizada por la redacción del proyecto.

2. Que sigue sin describirse adecuadamente ni literal ni gráficamente la justificación de cumplimiento del artículo 28 de la Ordenanza frente a la Contaminación Atmosférica (BOP Nº 223 de 23 de Noviembre de 1999). En lo referente a datos concretos, tanto literales como gráficos, de las ventanas más próximas del mismo o distinto paramento y de la rejilla de extracción, así como de la distancia entre ellas y del caudal del aire de climatización e evacuar. Todo ello para justificar efectivamente el cumplimiento del articulado citado.

En conclusión de lo anterior, en base a la ordenanza citada, a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se informa desfavorablemente del proyecto citado.

[.....]

Tercero: Con fecha 12/09/2023, fue dictada providencia por el Concejal Delegado, que se transcribe literalmente:

“PROVIDENCIA

Estando en tramitación, el expte de solicitud de calificación ambiental, reseñado arriba, el técnico municipal D. Rafael Gómez Pérez, emite el siguiente informe: :

**“INFORME TÉCNICO
(029-2023-RGP)**

Visto el proyecto titulado “PROYECTO TÉCNICO PARA INICIO DE ACTIVIDAD EN LOCAL DESTINADO A BAR CON COCINA SIN MÚSICA” sito EN “AVENIDA REYES CATÓLICOS, 60. FASE 3. LOCAL 2. ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), con CSV y teniendo en cuenta el informe técnico anterior (013-2023-RGP) se informa lo que sigue:

1. Que los datos catastrales de la referencia catastral (9884501UF5598S0011XH) siguen sin ajustarse a la superficie descrita del local según justificación realizada por la redacción del proyecto.

2. Que sigue sin describirse adecuadamente ni literal ni gráficamente la justificación de cumplimiento del artículo 28 de la Ordenanza frente a la Contaminación Atmosférica (BOP Nº 223 de 23 de Noviembre de 1999). En lo referente a datos concretos, tanto literales como gráficos, de las ventanas más próximas del mismo o distinto paramento y de la rejilla de extracción, así como de la distancia entre ellas y del caudal del aire de climatización e evacuar. Todo ello para justificar efectivamente el cumplimiento del articulado citado.

En conclusión de lo anterior, en base a la ordenanza citada, a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se informa desfavorablemente del proyecto citado.

22-marzo-2024



<p>CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe desfavorable para el Departamento de Aperturas.

- Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, T.A.E., Rafael Gómez Pérez, a la fecha de la firma electrónica

En uso de las atribuciones legalmente conferidas, por medio del presente , se acuerda:

PRIMERO: Requerir a Siam Noodle Group s.l., aporte la documentación detallada

SEGUNDO: Conceder al interesado un plazo 10 días, para que, en su caso pueda alegar o aportar la documentación requerida

TERCERO: Transcurrido el plazo, sin que se haya recibido dicha documentación, se considere el desistimiento de su solicitud, y el archivo del expediente.

Alhaurín de la torre a la fecha consignada digitalmente. El concejal delegado. Fdo.: Abel Perea Sierra”

Cuarto: Como se pone de manifiesto en la precitada providencia, le fue requerida a la entidad solicitante para que subsanase las deficiencias descritas, concediendo al efecto el plazo de 10 días, con la advertencia de que en el supuesto de no ser atendido el requerimiento en el plazo otorgado, se entendería por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Remitida por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la precitada providencia, el día 12/09/2023, fue recepcionada por don Miguel García Ruiz, representante de la entidad IAM NOODLE GROUP S.L, el día 15/09/2023.

Quinto: Consumido el plazo concedido sin haber subsanado, procede tener por desistida a la entidad promotora de su solicitud de calificación ambiental y acordar el archivo del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Conforme dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, -Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos-

“1. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.

A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

22-marzo-2024

35/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido”.

[.....]

Según consta en el expediente, la providencia de 12/09/2023, fue recepcionada por don Miguel García Ruiz, representante de la entidad IAM NOODLE GROUP S.L, el día 15/09/2023, sin que haya sido aportada la documentación requerida, habiendo transcurrido con creces el plazo de diez días conferido al efecto.

Segundo: De acuerdo con el artículo 21. Obligación de resolver de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero: De acuerdo con el artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 84. Terminación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Quinto: Como señala el art. 41.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, disponiendo el artículo 42 de la precitada Ley que, la calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse.

Sexto: La calificación ambiental se integra en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar.

La resolución de calificación ambiental, debe producirse en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida. Y, en el apartado 2º del artículo 16 del Referido Decreto 297/1995, establece que transcurrido tal plazo sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá emitida en sentido positivo.

22-marzo-2024



<p>CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ahora bien, el apartado cuarto del mismo precepto deja claro que “la resolución calificatoria presunta no podrá amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable”.

El artículo 16 exige para la adquisición por silencio positivo de la calificación ambiental, que la “presentación correcta de la documentación exigida”, disponiendo el artículo 10 que Los plazos para la calificación ambiental contarán únicamente a partir del momento en que se haya presentado la totalidad de la información exigida.

Séptimo: Advertir al representante de la entidad SIAM NOODLE GROUP S.L., que no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sujeta a calificación ambiental en el emplazamiento en el indicado por la entidad solicitante.

Por lo expuesto, en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, **SE PROPONE** que se acuerde la finalización del expediente por desistimiento de la solicitud de calificación ambiental presentada por la entidad interesada SIAM NOODLE GROUP S.L., con CIF **2589***, y ordene el archivo del mismo, apercibiendo expresamente al representante de la citada entidad, la prohibición del ejercicio de actividad de bar con cocina sin música, (Categoría 13.32) del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, en el emplazamiento sito en Avda. Reyes Católicos, 60, fase 3, local 2, 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

El Técnico M. Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”

Desde esta concejalia, se dicta la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

- 1.- Dar por desistida LA SOLICITUD de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.
- 2.- Finalizar el expediente por desistimiento y archivar el mismo.
- 3.- Notificar al interesado este acuerdo y advertir de la prohibición para la implantación y, por tanto, el inicio o ejercicio de actividad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejale Delegado de Aperturas. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 21.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. 2024 AGPH-00043, RELATIVA A NUMERACIÓN DE LA VÍA DE CALLE CAMINO DE LAS VIÑAS VEREDA ATAJO A TORREMOLINOS. Figura en el expediente la propuesta

22-marzo-2024

37/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde , D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

.- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Padrón y Estadística , bajo la referencia AGPH-00043-2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la funcionaria responsable del departamento según decreto de alcaldía 06342, de fecha 25-10-2021, fechado el 12 de febrero de 2024, con CVE: 07E80021639900A9R4Z2B2J9S5 , cuyo tenor literal se transcribe entrecomillado :

“EXPTE: AGPH-00043-2024

**NUMERAR CALLE LAS VIÑAS.INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y
ESTADÍSTICA**

Asunto: NUMERAR CALLE CAMINO DE LAS VIÁS VEREDA ATAJO A TORREMOLINOS

Presentan por el Registro de Entrada de documentos,el día 21/02/2024, instancia con número de registro 3503, a nombre Dña. Laura Turrillo Díaz, con Dni. n.º 25722468-G,actuando en nombre de todos los vecinos de la zona (“Numerar calle camino de las Viñas, Vereda atajo a Torremolinos”) en el que nos pone de manifiesto que según el plano que nos aportan, se numere el trozo de calle, para que la oficina de correos pueda distribuir el correo.

Plano rústica de las parcelas



.- La vía “Calle camino de las Viñas, Vereda atajo a Torremolinos, está dada de alta en nuestro callejero desde el 16/03/2006 , con el código de vía 1440.

22-marzo-2024

38/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



<p>CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Numeración que proponen los vecinos

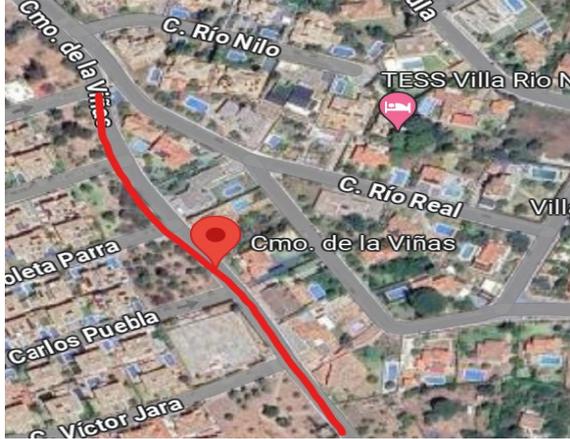


imagen google maps

1.- Según establece el artículo 54, de Reglamento de Población modificado el 07/02/2024, “Toda persona que viva en España , está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio, en el que resida habitualmente. Quien viva en varios Municipios , deberán de inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2.-Art. 62 “ Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones , e acuerdo que los datos concuerden con la realidad”.

3.- Art.75.”Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios , informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.”

Así pues, y atendiendo al art. 74, del Reglamento de Padrón, El Ayuntamiento le asignará un número según nos aportan los vecinos , en el margen derecho irían los números pares(línea color azul) , y en el margen izquierdo los números impares (línea color rojo).



22-marzo-2024



<p>CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los números de las calles son las direcciones numéricas asignadas a las viviendas, comercios
....Suelen ser asignados por los Ayuntamientos y sirven para identificar el lugar concreto.

La manera correcta en casi toda España, en general las calles se numeran poniendo en un lado
los números pares y en otro los números impares .Siendo el origen de la calle el número 1.

Por todo ello , se

CONCLUYE

1.- Asignar la numeración según el plano (ut supra), los pares señalados en el plano con la línea azul. Y los números impares los señalados con la línea roja.

2.- Dar traslado a los Servicios operativos para que coloquen la numeración según el plano.

3.- Dar traslado a las oficinas de correos de Alhaurín de la Torre, para que puedan realizar el reparto. Junto con el plano

4.- Dar traslado al INE, para actualización

Y para que así conste a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la firma digital. Responsable del departamento de Padrón por Decreto de Alcaldía 06342. Fdo. María Isabel Villanova Rueda”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe transcrito, y actuado por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Asignar la numeración según el plano (ut supra), los pares señalados en el plano con la línea azul. Y los números impares los señalados con la línea roja.

2.- Dar traslado a los Servicios operativos para que coloquen la numeración según el plano.

3.- Dar traslado a las oficinas de correos de Alhaurín de la Torre, para que puedan realizar el reparto. Junto con el plano

4.- Dar traslado al INE, para actualización

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

22-marzo-2024

40/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00023, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 12 de marzo de 2024 bajo el número de orden 5000 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGEs24 18521867) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la sociedad Ferrería Illanes Solano S.L. con CIF B29784493 licencia de placa de vado permanente n.º 1017 sito en avenida Isaac Peral 9, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4 m.
Medida interior	50 m²
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

22-marzo-2024

41/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57

DOCUMENTO: 20242202822
Fecha: 25/03/2024
Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA SOBRE EL EXPTE. 2024 AGVI-00002, RELATIVA A APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

A tenor del informe presentado por el responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

“INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal 2024-RMVP-00066	REF: Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

PRIMERO: Con fecha 10 de noviembre de 2023, ANSAMO, S.A., presenta por registro de entrada 202300022404 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TORREALQUERIA PARCELAS R2 HOY CALLE JUAN LOPEZ PINTO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº n° 29-PO-Q-00-0018/08

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	ARB 25 AÑOS
N.º DORMITORIOS:	2
N.º DE BAÑOS:	1
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	475 €

SEGUNDO: Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”

TERCERO: Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

CUARTO: Con fecha 23 de febrero de 2024 con registro de entrada 202400003713 , ANSAMO SA , propone para la adjudicación de la meritada vivienda a Dª TAMARA DUARTE DURAN CON DNI ***3845** Y A D. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CUIN, CON DNI ***7992**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

QUINTO: Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por Dª TAMARA DUARTE DURAN CON DNI ***3845** Y A D.

22-marzo-2024



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CUIN, CON DNI *7992****, en el Registro Municipal de demandante de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día **31/08/2021**, con Nº de solicitud: **290075-202100000187-INS-L**, en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: JÓVENES/UNIDADES FAMILIARES CON MENORES A CARGO
TIPOLOGÍA: PROPIEDAD/ ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA
N.º DE DORMITORIOS: 3

Por lo que se propone:

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **Dª TAMARA DUARTE DURAN CON DNI YA D. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CUIN.**

2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.”

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **Dª TAMARA DUARTE DURAN CON DNI YA D. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CUIN.**

2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación.

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mª CARMEN MOLINA HEREDIA, Concejala Delegada de Vivienda.”

22-marzo-2024

44/48



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ACTIVIDADES DE LA FINCA EL PORTÓN SOBRE EL EXPTE. 2024 UTIM-00003, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES MUNICIPALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Con fecha 7 de marzo de 2024 el área de Actividades de la Finca Municipal El Portón recibe por Registro General de Entrada el escrito con número de orden 202400004655 presentado por Cristina Duque Madueño con NIF. 25****22L, solicitando el uso de la Finca Municipal El Portón, para la celebración de diversas actividades culturales en las fechas 27 de junio y 7 de septiembre 2024.

Considerándose que la utilización privativa o uso común especial del inmueble municipal, como es en este caso es la Finca Municipal 'El Portón', se ha de regir por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 que la desarrolla, teniendo este Consistorio aprobada la Ordenanza Reguladora de Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales (publicada en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2012), le es de aplicación.

Habiéndose presentado y comprobado por la Delegación competente la documentación exigida, como consta en el informe de la trabajadora del área de actividades de la Finca El Portón y tratándose de una actividad que aparece reconocida en la citada Ordenanza, y no existiendo ningún acto municipal programado para la fecha de la solicitud, en uso de atribuciones legalmente reconocidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4072015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Área de actividades de la Finca El Portón se ha emitido informe favorable de 19 de marzo de 2024 y con C.V.E. n.º 07E8002185F500G0B7L5G8E7P3 cuya parte resolutive, se transcribe en la presente.

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal y esporádica del Auditorio de la Finca Municipal 'El Portón', a Cristina Duque Madueño con NIF. 25****22L, en las fechas 27 de junio y 7 de septiembre 2024.

22-marzo-2024

45/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Para la celebración de dichos eventos, debe darse cumplimiento las siguientes obligaciones por parte de la entidad interesada:

- Dejar libre y expeditas todas las salidas de emergencia.
- El uso de las instalaciones de la Finca El Portón debe cumplir estrictamente los horarios acordados con el área.
- Concertar los servicios de limpieza del espacio, para dejar las instalaciones en la misma situación en la que se cedieron.
- Concertar los servicios de vigilancia especificados en el art. 15 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, según el aforo previsto:
 - a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
 - b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 451 a 750 personas.
 - c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 751 a 1.000 personas.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de las actividades de la Finca El Portón. Fdo.: Andrés García García.”
Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 25.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE CULTURA SOBRE EL EXPEDIENTE AGCU-00002, RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO ENTRE ALHAURÍN DE LA TORRE Y NUEVA IBERIA. Se presenta en este acto escrito del Sr. Concejal Delegado de Cultura de justificación de la urgencia:

“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Cultura, respetuosamente

EXPONE

Que con fecha 20 de marzo de 2024 se ha presentado propuesta relativa a la ratificación de Hermanamiento entre la ciudad de Alhaurín de la Torre y la ciudad de Nueva Iberia, la cuál no ha podido ser presentada con anterioridad a la convocatoria de la sesión de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024, debido a que aún no se había incorporado al expediente la documentación preceptiva.

22-marzo-2024

46/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto que la próxima sesión de J.G.L. está prevista para el 27 de marzo próximo y que, en aras de dar la mayor difusión y publicidad posible, para mayor conocimiento de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, con anterioridad a la visita de los representantes de la ciudad de Nueva Iberia, que está prevista para el día 28 de marzo, se considera que no se debe demorar el debate y votación de la citada propuesta, siendo oportuno que la misma sea incluida, por la vía de urgencia, en la sesión de J.G.L. de 22 de marzo de 2024.

En su virtud, **SOLICITO:**

La inclusión de la citada propuesta en el orden del día de la sesión de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024, sirviendo de motivación de su urgencia lo expuesto *ut supra*.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Cultura. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

Sometida a la votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Considerando que dos de las familias fundadoras de Nueva Iberia en 1779 eran naturales de Alhaurín de la Torre.

Considerando que el hermanamiento oficial entre nuestras dos ciudades se celebró mediante acuerdo plenario municipal celebrado el 11 de marzo de 2009 y el envío de una primera delegación oficial en marzo de ese año, continuado por la visita de la alcaldesa de Nueva Iberia en abril de 2011.

Considerando que la celebración anual del Festival Español de Nueva Iberia en la plaza Boulogny, y la creación de la Asociación Española de Nueva Iberia, son resultado directo de este hermanamiento, así como el establecimiento en nuestra ciudad de un monumento y una avenida dedicada a esta ciudad hermana.

Considerando que, desde entonces, han existido numerosos intercambios de estudiantes, fruto de programas educativos, que queremos recuperar tras la pandemia del Covid 19.

Considerando que nuevamente llegan ciudadanos norteamericanos deseosos de retomar las actividades culturales y las visitas turísticas para conocer mejor el país de sus antepasados, hoy con la llegada de una amplia delegación desde Nueva Iberia, incluyendo representantes oficiales de su Ayuntamiento y de la Asociación Española.

Considerando que, es de interés general el reforzar estos vínculos históricos, educativos, sociales, culturales y turísticos, que nos unen con esta ciudad hermana de Estados Unidos, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, y actuando por delegación del Sr. Alcalde, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el hermanamiento entre la ciudad de Alhaurín de la Torre y la ciudad de Nueva Iberia, para profundizar en los aspectos expuestos “*ut supra*”.

22-marzo-2024

47/48

CSV: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC6002B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242202822
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Elevar al pleno el presente acuerdo para revalidar, en su caso, el hermanamiento de referencia, por ser el órgano de mayor representación de esta Corporación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la la firma telemática. EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA. Fdo: Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 26.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN
Fdo.: MANUEL LÓPEZ MESTANZA

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

22-marzo-2024

48/48

CSV: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9



CVE: 07E800219CC60012B3E2T2B6X9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/03/2024 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2024 11:59:57	DOCUMENTO: 20242202822 Fecha: 25/03/2024 Hora: 11:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

